

Salario Mínimo	141.70	INPC Nov.	108.85	UMA Diario	86.88	Recargo Por Mora	147%	Tipo de Cambio	19.9437	UDIS	6.600960
----------------	--------	-----------	--------	------------	-------	------------------	------	----------------	---------	------	----------

El Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del artículo 104 deberá otorgar una prestación en dinero en el caso de **fallecimiento del asegurado o pensionado**.

Esta ayuda para gastos funerarios será de 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al mes y que corresponderá a la fecha del fallecido, es decir si alguien fallece ahora el apoyo que el IMSS les otorgara será de \$ 5,282.30; para lograr este beneficio se deben cumplir con **los requisitos siguientes**:

- ✓ Que el **asegurado fallecido tenga registradas un mínimo de doce semanas de cotización en los nueve meses anteriores** al fallecimiento. Tratándose del fallecimiento de un asegurado por un riesgo de trabajo, no requiere semanas previas de cotización.
- ✓ Que el asegurado o pensionado, se encuentre **vigente en sus derechos** al momento del fallecimiento.
- ✓ La persona que haga la petición deberá ser **preferentemente la que se encuentre descrita en la cuenta original de los gastos de funeral** o en su caso, la persona a quien el concesionario transmita los derechos en este documento, presentando ambas identificaciones oficiales.
- ✓ Tratándose de documentos públicos **expedidos en el extranjero**, deberán contener la apostilla o legalización, según corresponda, más otros requisitos específicos en torno al idioma.

Ahora bien, **los documentos que debe presentar** a la solicitud son:

1. Identificación oficial con fotografía VIGENTE del solicitante. Original y copia.
2. Cualquier documento o medio de identificación emitido por el IMSS, el INFONAVIT o una AFORE, que contenga el Número de Seguridad Social y el nombre del asegurado o pensionado. Original y copia.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del asegurado o pensionado. Original y copia.
4. Cuenta Original de los gastos de funeral (factura o documento fiscal que avala el pago de los servicios funerarios de un asegurado o pensionado del IMSS que describa cualquier gasto como es el ataúd, cremación, embalsamamiento, equipo de velación, derechos del servicio de entierro o servicios de traslado y en general gastos por servicios funerarios o de velación). Original y copia.

5. Copia certificada del Acta de Defunción, expedida por: Las oficinas o juzgados del Registro Civil de la Entidad Federativa que corresponda o de la Ciudad de México. Original.

Tratándose de fallecimiento de un asegurado por Riesgo de Trabajo, además se deberá presentar:

1. ST-7 Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo.

Esta prestación la puede solicitar en el servicio de prestaciones económicas de cualquier Unidad de Medicina Familiar del IMSS del país.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.